BOLETIN DE LA INSTITUCION LIBRE DE

La Institucion libre de Enseñanza es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunion religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición res-pecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia con-ciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.— (Art. 15 de los Estatutos.)

Este Boletin se reparte por ahera gratuitamente á los Socios de la *Institucion*, á las Corporaciones científicas y redacciones de periódicos análogos; esperando que unas y otras se servirán aceptar el cambio con sus respectivas publicaciones.

La correspondencia se dirigirá á la Secretaria de la Insti-

4ADRIO

tucion, Esparteros, 9.

Precio de suscricion (para el público): por un año, 4 ptas.

(REIMPRESION.) ANO II. MADRID 31 DE MARZO DE 1878. (2.ª EDICION.) N.º 27.

Sumario: Publicaciones recientes sobre Cristalografia y Mineralogia (II), por D. A. G. de Linares.—Sobre algunos conceptos económicos de Ahrens (II), por D. F. Giner.—La liquefaccion del oxígeno y las teorias sobre los cambios de estado, por D. S. Calderon.—La Legislacion francesa bajo la dominación romana, por D. G. de Ancárancesa oajo la dominación romana, por D. G. de Ascarate.—Antigüedad de los eslavos, por D. J. Levarrat.—Consideraciones sobre la Introducción á la Matemática, por D. J. Letab.—Caracter político de la Edad contemporánea, por D. R. M. de Labra.—Legitimidad cientifica de la Estética, por D. F. Giner.—Noticias.—Bibliografia.—Catálogo de la colección de rocas fenti-

DE ALGUNAS PUBLICACIONES RECIENTES SOBRE CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA,

por el Prof. D. Augusto G. de Linares (1).

11.

Miller: Ueber ein neues Goniometer. - Zeitsch, für Heystall. u. Miner. Leipzig, 1877 (2).

Aunque nacida en Francia con Romé de l'Isle y Haüy, la Cristalografía, es hoy en realidad una ciencia esencialmente alemana, á lo menos, por la vocacion especial con que allí se la cultiva desde el tiempo de Weiss.

Cierto, que no se ha roto la gloriosa tradicion de aque-llos sabios en su patria nativa. Primero Delafosse y Bravais, que por caminos distintos han intentado mantener en la Morfología de los cristales el sentido mecánico-molecular de Haüy (si bien depurándolo en su sentir de algunas abstracciones vacías, meramente formales, matemáticas, como suele decirse, que los apartaban de la verdadera reacomo suele decirse, que los apartanan de la verdadera rea-lidad de los fenómenos); luego Descloizeaux, aunque ya muy influido por la tendencia alemana, prueban con sus trabajos claramente que, si no va Francia á la cabeza del movimiento científico en esta rama de la Morfología natural, no se queda completamente á la zaga.

Tampoco a Inglaterra falta una elevada representacion la historia de la Cristalografia; se la dan Wollaston, Miller y Whewell, y sobre todo Brewster, verdadero promovedor del novisimo sentido en que esta ciencia trata de inspirarse ahora, huyendo del exclusivismo geométrico, de que ya empezaba á sentirse bajo el influjo prepotente de

Naumann.

Pero cada dia el interés que despiertan los problemas cristalográficos crece notablemente en estos países, donde se hace general; y los esfuerzos realizados en ellos, tanto se refieren á las cuestiones teóricas, como á los medios técnicos de observacion. Entre los últimos, hay dos, cuyo perfeccionamiento parece ser la preocupacion actual de los cristalógrafos; uno y otro sirven para medir los ángulos de los cristales, y son el goniómetro y el estauroscopio, cuyas modificaciones y mejoras recientes, por el profesor Calde-ron, fueron objeto de la anterior nota.

Lo es de la presente, la modificación que propone en In-glaterra Miller para el goniómetro de Wollaston, que es en realidad la base de los más recientes y perfectos.

El espiritu conservador de Inglaterra, que se refleja en todas las esferas de su vida, ha permitido que subsistiera allí este aparato casí en su forma primitiva, á pesar de las numerosas modificaciones que había experimentado en Alemanía y Francia. El fin que se propone Miller es introducir en el estos cambios, si bien de un modo más sencillo, humendo de los receptos de la composição huyendo de los mecanismos complicados, anejos hoy á los goniómetros de Fues, por ejemplo.

Consta el de Miller de un circulo horizontal graduado de 200 milimetros de diámetro, y lectura de á 20" con dos nonios; sobre el esta fijada la pieza que sostiene en el goniometro de Wollaston al cristal. La luz de una llama brillante, o mejor la del sol, utilizando un heliostato, llega horizontalmente á través de una hendidura vertical abierta en un diafragma, muy apartado del goniómetro. La imágen que se produce y es reflejada por la cara del cristal que se estudia, se hace coincidir con la de una segunda abertura, tambien vertical, que hay en el citado diafrag-ma, no lejos de la primera; y se la mira en un espejo vertical, asimismo, fijo à conveniente altura sobre el apoyo del goniômetro. Como esta imágen apareceria mucho más clara que la reflejada por la cara del cristal , se amortigua su luz, pegando un papel muy fino en la segunda abertu-ra. Ambas imágenes se miran con un anteojo, y si la distancia es muy pequeña, puede unirsele al diafragma. No es tancia es muy pequena, puede unirsie al diafragma. No es un obstaculo para usar de este goniómetro el que sea muy pequeño el ángulo de incidencia (15º); lo cual es muy útil tratándose de caras estriadas, pues las imágenes que re-flejan en determinadas incidencias se acentáan notable-mente. Hay además la ventaja de que, si ocurre un dislo-camiento accidental, influye á la vez sobre el espejo y el cristal del mismo modo; y que las dos señales estan a igual distancia del último. Con esta disposicion, quedan, dice Miller, eliminados los errores que suelen padecerse al usar los goniómetros más frecuentes en Inglaterra.

SOBRE ALGUNOS CONCEPTOS ECONÓMICOS DE AHRENS POR EL PROF. D. FRANCISCO GINER.

II.

2.º-«Economía (Wirthschaft) es el conjunto de operaciones referentes à la obtencion (produccion), distribucion y consumo de los bienes materiales. Ahora, en tres direccio-nes puede desenvolverse cientificamente y ejercitarse en la práctica la Economía, á saber: como ciencia y arte técnicos; como ciencia y arte éticos; como rama de la Ciencia ju-

ridica y politica.

Falta a esta definicion, ante todo, unidad de concepto, pues la produccion, distribucion y consumo de los bienes materiales son funciones particulares de la actividad eco-nómica, la cual tampoco es el total objeto de la Economía. Este objeto es la propiedad, o en otros términos, la relacion del hombre con la Naturaleza, en cuanto tesoro de bienes y medios para satisfacer nuestras necesidades físicas: pues sólo en este respecto exclusivamente se constituye la relacion económica. A este concepto, latente en toda la historia de la Economía, é indicado quizá por vez primera en trabajos españoles (1), se vienen inclinando entre nosotros algunos profesores y escritores (2).

V. el núm. 25. (2) Sobre un nuevo genismetre, publicado en la Rev. de Crist. de Groth, núm. 1.º, 1877; donde se reprodujo la descripcion original, dada á luz en el Phil. Mag. 5.º série, II, pág. 287.

⁽¹⁾ Los del malogrado profesor y escritor D. José Luis Giner, en diversos artículos y en sus Nociones de Economia.
(2) Entre ellos, merecen singular mencion los Sres. Az-

En segundo lugar, la clasificacion de los tres aspectos ó direcciones de la Economía es inexacta.—a) La Ciencia económica es completamente ajena á la Tecnología, sean cualesquiera las relaciones que con ella mantenga; si bien reina todavía frecuente vaguedad en la concepcion de estas relaciones, con la consiguiente confusion entre ambas esferas. Sobre que «arte útil» no significa lo mismo que «industrian ó «arte económico, » aunque sea tambien frecuente aqui la identificacion de uno con otro término: identificacion en que, así han caído los economistas y sociólogos, como los estéticos.—b) El carácter ético es inherente a toda la Ciencia económica, y por tanto, incapaz de fundar una Economia ética, á distincion de otras llamadas «técnica,» «jurídica,» etc .- c/ En cuanto al último punto, en ningun sentido es la Economía arama de la Ciencia juridica y política;» hay, cierto, una Economía verdaderamente política, esto es, una Economía del Estado: la llamada «Ciencia financiera» ó «de la Hacienda pública,» como hay tambien un derecho para el fin económico: el derecho de propiedad, en el amplio sentido de derecho de bienes materiales, tanto real, como de obligaciones patrimoniales. Pero en ninguno de estos casos es la Economia «rama,» es decir, parte «de la Ciencia juridica y política.»

3.º—«Las doctrinas actuales han comprend

-«Las doctrinas actuales han comprendido todavía muy poco que, así como el espíritu y lo espíritual están lla-mados doquiera á dominar y ordenar la Naturaleza, así también las leyes y relaciones de ésta, siempre tan importantes y dignas de atencion, deben ordenarse moral y juridi-

camente en la Economía nacional; y ésta... dice lo que es; mas no lo que moral y jurídicamente debe ser.»

Ni la Economía, ni la Economía social, ni la nacional (que es una parte de ésta), necesitan para la ordenacion y régimen de sus propias relaciones en la vida criterio alguno extraño; ni el principio moral ni el jurídico pueden dar la base para este régimen, base que sólo cabe derivar de la naturaleza misma del elemento económico. Cuando, por consiguiente, se pretende, con los economistas que podríamos llamar heteronômicos, establecer como límite y correctivo de este órden, ya la religion, ya la moralidad, ya el derecho, etc. (sentido al cual parece tambien inclinarse nuestro autor), se desconoce la sustantividad, la propia dignidad é independencia de la vida y ciencia económicas, que se bas-tan a sí mismas para ordenarse y regirse, lejos de necesitar semejante freno. Merced á la unidad y armonía de la vida, ningun principio económico puede ser impio, inmoral ni anti-jurídico: los que lo parezcan, no serán sino verdaderos errores y aberraciones que, en su esfera propia, y no mediante ajeno criterio, debe rectificar la Economía.

LA LIQUEFACCION DEL OXÍGENO.

LA LIQUEFACCION Y LA SOLIDIFICACION DEL HIDRÓGENO Y LAS TEORÍAS SOBRE LOS CAMBIOS DE ESTADO (1),

por el Prof. D. Salvador Calderon,

En estos momentos acaba de aparecer en Ginebra el es-crito del distinguido físico que ha enriquecido la ciencia con el descubrimiento que hoy llama la atención de Europa, Pero la manera de apreciar éste no es la misma: pues si unos le atribuyen importancia extremada, otros reducen su trascendencia á estrechos límites; y en tal sentido, hemos juzgado la Memoria muy acreedora á una nota bibliográfica para aquellos que, como nosotros, traten de juzgar

granca para aquellos que, como nosotros, traten de juzgar en el asunto imparcialmente y formarse propia opinion.

Es digno de notarse que en la misma Ginebra, en 1828, ya otro físico—el profesor Colladon—habia tratado de resolver el problema de la liquefaccion de los gases permanentes, lo que no consiguió por desconocerse entonces la teoría mecánica del calor. En el mismo año próximo pasado, y simultáneamente, se han observado los fenómenos en cuestion en Paris por M. Cailletet, y en Ginebra por M. Pictet y con un sentido científico mucho más elevado, como se verá por esta ligera reseña.

El problema que expone la Memoria resume en si toda la calorimetria y la termo-química. Se propone desarrollar el autor en otra especial, que prepara, las aplicaciones que lleva consigo el descubrimiento de la liquefaccion de gases llamados permanentes para las cuestiones de tensiones de vapores, calóricos específicos, mezclas de gases y va-pores, etc., limitándose en la presente á demostrar experimentalmente su doctrina general, segun la que adquiere toda generalidad la teoría de los gases. Divídese su trabajo en seis capítulos. El primero está consagrado á las consideraciones generales del objeto de la Memoria y á las leyes físicas referentes al cambio de estado de los cuerpos. En evolucion que la ciencia ha realizado desde la teoría del flogisto á la mecánica del calor, radica todo el progreso de la física y la química modernas; siendo hijos de esta últi-ma el estudio de la constitucion de los cuerpos y la teoría de los gases, tan admirablemente desarrollada por Clausius. Pero ciertos fenómenos parecen excepciones de las leyes generales que aquellas teorías han descubierto; y el objetivo del autor es llevarlos por el método experimental á la regla comun. Veamos cuáles son estos fenómenos.

Es sabido que casi todos los cuerpos son susceptibles de pasar por los tres estados, y que estos exigen temperaturas diferentes para un mismo cuerpo: el sólido, la más baja, y la superior el gaseoso. Por tanto, el movimiento calorífico que lucha contra la atraccion de las partículas constituyentes de los cuerpos-está en relacion con la temperatura; esta ley implica la analogía de constitucion de los mismos de las fuerzas que sobre ellos actúan. Los trabajos de Régnault han probado que los vapores de todos los líquidos se comprimen al llegar cerca del punto de su liquefaccion más de lo que indican las leyes de Mariotte y Gay-Lussac; es que las fuerzas moleculares se asocian á la presion para aproximar las moléculas libres que penetran en su esfera de atraccion, y vienen a precipitarse en gotitas líquidas. En cambio, los llamados gases permanentes, no solo escapan á la alteracion especial de los vapores, sino que unicamente admiten una compresion menor de la que segun las leyes precitadas les correspondería; adopta el autor el covolúmen para expresar esta diferencia entre el volúmen real de un vapor bajo una presion y temperatura da-das, y el que teóricamente debía ocupar. Pues bien, este es siempre positivo en los vapores, mientras que en los gases permanentes es casi nulo ó negativo. Parece, pues, a pri-mera vista, que la cohesion, en vez de ser una fuerza gene-ral, se produce como especial á ciertos cuerpos y puede en ocasiones ser reemplazada por una fuerza opuesta.

M. Natterer-profesor de física en Viena-ha tratado de determinar hasta dónde podrían comprimirse los gases permanentes bajo la influencia de colosales presiones que Îlegaban hasta 3.000 atmósferas; encontró que el oxígeno sólo admite una de 1.354, el hidrógeno de 1.104 y el ni-trógeno de 2.156. De aquí se había deducido, por de pronto la inexactitud de la ley de Mariotte, y despues, el que las moléculas gaseosas deben rechazarse con una energia considerable, puesto que 10 volúmenes de oxígeno alcanzan un aumento de 70 atmósferas. Estos resultados indican una tendencia manifiesta hácia un límite de compresibilidad infranqueable; al llegar las moléculas al contacto absoluto, desaparecerán los espacios intermoleculares y la impene-trabilidad se opondrá á la disminucion de volúmen.

El autor de la Memoria que nos ocupa había demostrado previamente que, á la misma temperatura, la cohesion de todos los líquidos es la misma; así es que el estado líquido no se manifiesta indistintamente, cualquiera que sea la potencia de la cohesion; sino que los trabajos de condensacion y volatilizacion corresponden á dicha constante, sin cuya condicion la liquefaccion no podrá obtenerse. Ahora bien, el calor es la única fuerza conocida que lucha directamente contra la presion; y, por una porcion de consideraciones, habia emitido tambien el la hipótesis de que la temperatu-ra es directamente proporcional á la amplitud del movi-miento calorífico: una oscilacion doble corresponde á una temperatura absoluta doble, etc., y el cero absoluto á la oscilación nula, como un péndulo quieto.

Con estos antecedentes, se comprende que, para la con-densacion de dos moléculas gaseosas, es preciso llenar estas dos condiciones: 1.ª aproximarlas suficientemente, para

cárate (Estudios económicos y sociales) y Piernas (Vocabulario de le Economía), cuyas diferencias no destruyen la unidad de concepcion comun.

⁽¹⁾ Memire sur la liquéfaction de l'oxigène, la liquéfaction et la solidification de l'hydrogène et sur les théories des changements des cerps.—Génève, 1878.—De 310 páginas en 4.º menor; con tres láminas y grabados intercalados; tirada aparte de los Archivas de la Biblioteca Universal, de Ginebra.

que la distancia que las separa corresponda á un minimum general de atraccion; 2.º que esta distancia sea mayor que la longitud de oscilacion de la temperatura. La experiencia ha probado que, á una cierta temperatura, el líquido pasa á vapor sin cambiar de volúmen, y entonces la liquefaccion de los vapores que se producen es imposible; para los gases permanentes, este punto es inferior á la temperatura ambiente. La ley de la cohesion es general; y por lo mismo, para la liquefaccion de estos, es preciso apelar á dos medios: la presion y el frio. (Cancluirá.)

RESÚMENES DE ENSEÑANZAS.

CÓDIGO DE NAPOLEON.

PROFESOR: D. GUMERSINDO DE AZCÁRATE.

Leccion 3.ª—2.ª Época de la legislación francesa: dominación romana.

Importa tanto más estudiar este precedente histórico de la legislacion francesa, cuanto que es hoy todavía un elemento esencial de la misma, despues de haber sido por siglos uno de sus factores más importantes.

Roma cumple en la vida una mision que está, como no podia ménos, en armonia con su carácter. El romano, reflexivo, energico, práctico, patriota, conservador, «dominado por una aspiracion, el poder: por una idea, el derecho; por un sentimiento, la igualdad, a desde el principio de su historia trabaja por llevar á cabo la unidad y la asociacion de los pueblos; y por esto dice lhering, su sustancia espiritual, á modo de agua fuerte, en cuanto se pone en contacto con el organismo vivo de una nacionalidad, la descompone y la disuelve; y así, como decia el Dr. Maranges, la igualdad para el poder y para el derecho Ilenan toda su historia; pero ya es la igualdad patricia, que se obtiene durante la dominacion de sus reyes; ya la plebeya, que se alcanza durante la república; ya la humana, en

toda su historia; pero ya es la igualdad patricia, que se obtiene durante la dominacion de sus reyes; ya la plebeya, que se alcanza durante la república; ya la humana, en cierto modo, que se realiza durante el imperio.

El derecho de la personalidad se resume en los tres status: libertatis, civitatis, fumiliae, necesarios para tener la plena capacidad juridica, y que originan las divisiones en libres y esclavos, ciudadanos y extranjeros, tui juris y alieni juris; de suerte que, en vez de bastar la condicion de hombre para tener derecho, sólo el que era libre, ciudadano y paterfamilias lo alcanzaba. Pero en el trascurso de su historia, si la primera de aquellas divisiones subsiste, la segunda llega à borrarse mediante un movimiento que comienza con la naturalizacion, continúa con la concesion del jus Latis y del jus italicum, y termina con el reconocimiento de la calidad de ciudadano a todos los súbditos del imperio por la célebre Constitucion de Caracalla; y la tercera pierde su carácter, á medida que la familia se transforma, sustituyendo su carácter público por el privado.

su carácter público por el privado.

El derecho de propiedad tiene en su origen una indole evidentemente social, que nunca pierde por completo, ni aun en los últimos tiempos, en que parece expresion de un puro individualismo, simbolizado en el jus utendi et abutendi. El ager, que es de la ciudad, se confiere en parte á las fimilias, quizás antes á las tribus, y se reserva aquella el resto; de aquí el ager privatus y el ager pablicus; sobre el primero, tiene el ciudadano el dominio ex jure quiritario; el segundo es entregado à los patricios, constituyendo las possessones, origen de las quejas de los plebeyos y motivo de las leyes agrarias. En las provincias, hácese la misma division; pero si la ciudad tiene en el ager publicus de ellas el mismo derecho que en Roma y le da el mismo destino, agravándose así el mal que era su consecuencia, à medida que extendia aquella sus conquistas, el ager privatus provinciale lo tiene el propietario in bosis, puesto que el dominio ex jure quiritario sólo competia al ciudadano sobre cosa romana, y adquirida por modo romano. De aquí que frente à frente se constituyan un régimen de propiedad de derecho civil y otro de derecho de genta. Pero como, de un lado, la ciudadania iba extendiéndose y tambien el ager romanas, y los modos de adquirir en derecho de gentes iban sustituyendo à los de derecho civil, aquellas dos organizaciones se compenetran hasta fundirse; y como de otro, la ciudad perdia su carácter absorbente, los círculos inferiores decrecian ó desaparecian, y el individuo afirmaba su independencia, la propie-

dad, que primero se llamó mancipium, despues se denominó dominium (domus), y por último proprietas (proprium). Pero el absolutismo de la ciudad, que heredan los emperadores, se muestra, sin embargo, en el llamado dominio universal y eminente, única limitacion del individual y unitario del ciudadano.

El derecho de familia se resume en la gran institucion de la patria potestad, en la gran figura del pater-familios: dar vida á éste es el fin del matrimonio; su poder es la base y asiento de aquella; aquel à quien alcanza, está dentro de la misma; el que no, no existe para ella; de aqui la gradacion de parentesco de los herederos suyos, agnados y gentiles; mientras que los cognados, por estrecho que sea el vinculo que los une, son tan extraños à la familia, como lo son los extranjeros à la ciudad; y los emancipados lo son tanto como lo son à aquella los ciudadanos desterrados. Mas, paralelamente, tambien se modifican; y así, cuando el extranjero es admitido al goce de los derechos y el ciudadano deja de ser absorbido por la ciudad, el cognado penetra en la familia; y la mujer y el hijo no son absorbidos por la poderosa entidad del pater-familias. Este mismo movimiento se observa en la propiedad de la familia; al principio, no podian tener los hijos los derechos que adquieren más tarde con la creacion de los peculios; y tanto como entonces era lógico que el marido hiciera suyos los bienes de la mujer, que caia in manu mariti, lo fue más tarde la aparicion de los bienes parafernales, el principio de distincion de patrimonios, y al cabo, el régimen dotal.

Estas transformaciones en la familia se reflejan naturalmente en el derecho de sucesiones. La legitima, que fué aquí, como en todas partes, anterior á la testamentaria, se defiere, segun los llamamientos de las Doce Tablas, á los herederos suyos, á los agnados y á los gentiles, esto es, á los elementos esenciales en la familia primitiva; más tarde, el pretor concede la bonorum possessio á los que no podian obtener la herencia, y llama á los excluidos por los edictos unde liberi, unde legitimi, unde cognati, unde var es uxor, etc.; y al fin Justiniano termina la evolucion, llamando por su célebre Novela á descendientes, ascendientes y colativales. Comienza el testamento por la formula solemne de la moncipación y se simplifica en el pretorio y el imperial, á medida que la familia se desliga de la ciudad y que la propiedad se individualiza; aunque la libertad de disponer, que habia llegado á ser absoluta, es limitada más tarde por las leyes Furia, Voconia y Falcidia, por la queja de inoficioso testamento y por las legitimas, conservando siempre (salva la excepcion de las herencias lacticas) la sucesion romana los principios de unidad, de patrimonio y de igualdad de particiones, que habian de formar singular contraste con sus opuestos del derecho germano.

Por último (puesto que el derecho público no nos interesa directamente), el de sbligaciones se caracteriza por el vínculo personal del nexum, el cual se refleja siempre en la sbligacio romana, y que conduce á consecuencias que se llevaron á la práctica hasta la publicación de la ley Papiria; y por aquel movimiento de ensanche, que determina el sucesivo crecimiento de las obligaciones civiles, la aparición de las pretorias, el reconocimiento de ciertos efectos civiles á las naturales: en una palabra, el derecho de obligaciones que ha imperado por siglos en muchos pueblos é impera en gran parte de los más todavia al presente.

Este era el derecho de Roma; poro tardó en serlo de la Galia, como de los pueblos por ella conquistados, á los cuales sometia, ó al regimen general de las prefecturas, con su decreto de sumision á formula, fuente primera de su derecho y después de ella al edicto provincial del propretor, ó al regimen especial de las colonias, municipios, pueblos secti, fundi facti, etc., con más la division en razon de los derechos comunicados por la ciudad: jus latii, jus italicum, jus provinciale. Pero más tarde viene el Edicto perpetuo de Adriano á dar un gran paso en el camino de la unidad; y, por áltimo, la constitucion de Caracalla, al extender la ciudadanía á todos los súbditos del imperio, hizo que fueran unas mismas las fuentes de derecho para todos los pueblos; y así, cuando la venida de los bárbaros, los Códigos Gregoriano, Hermogeniano y Teodosiano, las constituciones posteriores y las obras de los juriconsultos tenian una autoridad universal.

De este modo fué penetrando el derecho romano en las Galias, aunque echando raíces más profundas en unas provincias que en otras. Los galos lo aceptaron fácilmente,



dice Laferrière, porque habia cierta comunidad entre aquel derecho y el suyo, al mismo tiempo que estas dos diferencias esenciales: la emancipación del hijo por el matrimonio y el estar afecto el patrimonio à la familia: y de aquí, consiguientemente, otras no ménos importantes referentes à la sucesion; porque si en Roma la base de la sociedad es la ciudad, entre los galos lo era la familia.

HISTORIA DE LOS PUEBLOS ESLAVOS.

PROFESOR: D. JOSÉ LEONARD.

LECCION 3.4 - Antigüedad de los estavos.

En Herodoto hallamos la primera mencion de los pueblos actualmente llamados eslavos; mencion tanto más importante, cuanto que los rasgos por él trasmitidos existen hasta hoy dia y atestiguan la verdad de su aserto. Dice que desde el Dniester hasta el Don, se extienden los escitas; desde el primero de dichos rios hasta el Dnieper, tres dias de camino más allá, se hallan los escitas agricultores; y tras ellos, hasta el Don y más allá, hácia Oriente, los escitas nómadas. En otra ocasion expondremos quizás por qué aplica á todos estos pueblos el nombre general de es-citas; ahora bastará con la indicacion de que en nuestros tiempos, como en los de Herodoto, unos cuantos dias de camino más allá del Dniester se halla y se hallaba la frontera que separa dos civilizaciones: la agricola y la pastoril, ó nómada. Sólo algunas colonias rusitas, en tierras de los cosacos del Don, constituyen una excepción á esta regla. Los primeros sucesos conocidos de la historia de los es lavos son la aparicion del cristianismo en Iliria, sobre el Dnieper y el lago Ilmen, en el primer siglo de nuestra era; en el segundo, el establecimiento por medio de las armas de colonias romanas sobre el Danubio y la llegada de los hunos, pueblo uraliense, sobre el Dnieper. Las guerras de los romanos en el Danubio y la invasion de los hunos ori-ginaron el gran movimiento sobre el Vistula, que empujó los germanos sobre el imperio romano. Stryjkowski sostiene que desde ese tiempo hasta el siglo VIII los eslavos pesaban con todo su poder sobre los germanos.

Todos los pueblos eslavos eran estrechamente solidarios: unianlos las mismas necesidades morales, resultado de la unidad de su origen y de los caracteres principales de su naciente civilización. Poco tardó tambien en realizarse su unidad política. En muy remotos tiempos, los eslovenos, los moravos, los bohemios y los eslavos del Dnieper constituian principados independientes. En el siglo VII, surgió un Estado más poderoso; Samon funda la alianza de los eslavos establecidos en las dos vertientes de los Cárpatos, con el propósito de hacer más eficaz la resistencia á los abaros, pueblo uraliense. La formacion de este Estado, un siglo posterior á la emigracion de los lequitas, desde el Vístula al Sur, se extendia á gran parte de estos emigrantes y al mismo pueblo lequita, segun lo prueba el hecho de que los Cárpatos constituían el punto concéntrico de su naciente imperio, hasta que, en los siglos IX y X, los magyares, pueblo uraliense, procedente del Nordeste, conquistaron gran parte de sus dominios. Pero con esto no terminaron las guerras, hasta que en el siglo XI, cuando los vencedores se convirtieron á la fe de los vencidos, empezó á formarse el Estado político, compuesto de magyares y eslavos, que existe hoy bajo el nombre del reino de Hungría.

Entre los servios, reinaba en el siglo X la dinastía de los Wyszewitowitch, que deducia su origen del Vístula; dominados en el siglo XI por los búlgaros, de procedencia turaniense, tuvieron que someterse á poco, juntamente con éstos, à los bizantinos. Los lequitas del Dnieper y del Dniester fueron dominados en el trascurso de los siglos IX al X por los escandinavos, llegados, como ya queda dicho, de Roslagen, en Suecia. La fusion de vencedores y vencidos empieza à realizarse á fines del siglo X, coincidiendo con el predominio del cristianismo en aquellas comarcas.

Este es el principio de los Estados que se conocieron más tarde por principados rusos y rusitas. Pasemos ahora á la Rusia propiamente dicha. A mediados del siglo XII, aparece al Nordeste, sobre el rio Clazma, el Estado moscovita, llamado en su origen principado de Suzdal, de Wladimir, y á veces, de Kitan, porque uno de sus fundadores, Andrés Bogolubsky, emparentado con los Kitanos tartaros, llevaba el sobrenombre de Kitan. Es opinion suma-

mente extendida en Europa, que la civilizacion del pode-roso imperio moscovita difiere tanto de la europea, que á pesar de los esfuerzos de sus omnipotentes Tsares, sólo pesar de los estuerzos de sus omnipotentes l'sares, solo reluce en la superficie, sin penetrar nunca hasta el fondo de aquella sociedad. Es opinion general, tambien, que semejante disposicion del espiritu nacional en Rusia reconoce por origen el yugo de los mogoles que los moscovitas suficieno durante tres siglos; es decir, que la asiática civilizacion de la nacion rusa es ajena á los pueblos curopeos, pertenecientes á la raza indo-caucásica. Examinemos, pues, los elementos de que se componia el actual imperioruso antes de la invasion de los mogoles. El mapa geográfica de la invasion de los mogoles. El mapa geográfica de la invasion de los mogoles. ruso antes de la invasion de los mogoles. El mapa geografico, unido al primer tomo de la historia de Karamzin, cuidadosamente estampada en 1824 en San Petersburgo, bajo la direccion del mismo autor, prueba que en el si-glo X las últimas ciudades eslavas hacia el Este eran Nowgorod, Smolensk, Lubetch y Tchernigow; es decir, ciudades rusitas, excepto Nowgorod, situado más al Norte que al Oriente de Smolensk. Así pues, en la Rusia promente dicha, habia sólo pueblos uralienses, y al Oriente de la pequeña Rusia, unas cuantas pequeñas colonias esla-vas y ninguna ciudad, porque estas habian desaparecido. La carta geográfica, unida á su historia de los mogoles por el orientalista d'Ohsson, demuestra la distribucion de los pueblos de la parte oriental del imperio moscovita hacia el año 1240, precisamente en la época de la invasion. Resulta, pues, que todos, desde el interior del Asia hasta el rio Oca, eran de origen uraliense. El Oca recorre los gobiernos de Orel, Kaluga, Wladimir, Rezan, Nichegorod, tocando hasta el de Moscou. La parte oriental de estas provincias constituia consiguientemente el límite del terre-no sobre el cual, aun antes de la invasion mogola, dominaba sin mezcolanza alguna la raza uraliense: lo cual significa que toda la parte oriental del actual imperio ruso estaba habitada, aun antes de la invasion, por pueblos ajenos á los eslavos. Los grandes duques moscovitas, ni siquiera ejercian poder alguno sobre ellos. Segun el ya citado d'Ohs-son, las posesiones de dichos grandes duques se extendian en aquella época sólo hasta el rio Oca, Karamzin, que cita en su Descripcion general del imperio mascovita al Don y el Kama como fronteras del mismo, al quererlo precisar, ha-bla cual d'Ohsson sólo del rio Oca, y demuestra que los pueblos establecidos más allá de dicho rio no eran tan bárbaros como se lo podrian imaginar los occidentales. Segun Nestor, los polowtsy, el pueblo más salvaje entre todos ellos, tenian residencia fija. Karamzin habla de sus ciudades en 1106; sólo unos cuantos, dice, continúan en estado nómada. En los siglos XI, XII y XIII, ocupaban parte del gobierno de Karak y de las provincias vecinas.

INTRODUCCION Á LA MATEMÁTICA.

PROFESOR: D. JOSÉ LLEDÓ.

LECCION 2.8 - Consideraciones generales.

Tratando en la leccion anterior de justificar la necesidad que la Matemática tiene de una Introduccion, hicimos notar que esta ciencia, que posee un inmenso tesoro de ver-dades particulares, de teorias y procedimientos especiales, carece, sin embargo, de conceptos fundamentales, así como de un plan verdaderamente objetivo; sustituyendo, á los primeros, definiciones cerradas y estrechas formulas, y segundo, una division enteramente ideal y subjetiva. Mas este estado no es privativo de la ciencia matemática; es hoy, sin distincion, el de las ciencias todas; pues nin-guna pudiera haber alcanzado su constitucion definitiva mientras el problema general del conocimiento no se hallase enteramente resuelto; y à la solucion de este problema capital no podia llegarse interin el dualismo de objeto y sujeto fuese tan profundo, que escindiera la realidad en dos partes enteramente opuestas y contrarias. Hoy, que la unidad del sér de que objeto y sujeto son, es afirmada con superior valor al de los términos, opuestos tan sólo en la relacion, y que se ve con claridad indubitable que el que se dice sujeto no comienza por serio, sino que toda su realidad como sujeto se sostiene en la objetiva que como sér tiene, es llegada la hora de resolver definitivamente el problema lógico, é ir haciendo, al paso que la ciencia total, la Intro-ducción de todas las ciencias particulares.

Antes de comenzar esta Introduccion á la ciencia mate-